



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2018-D-FIME

Bellavista, Marzo 20 de 2018.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 036-2018-D-UPG-FIME, de fecha 20.03.18, en el cual el Director de la Unidad de Posgrado Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, informa, sobre la propuesta de cambio del Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez por el Dr. Pablo Mamani Calla, como coordinador del diplomado dado los trabajos de Coordinación permanente que se realizarán en el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 027-2018-D-FIME, de fecha 02 de febrero del 2018, se resolvió designar al Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao a partir del 04 de enero de 2018 al 05 de enero del 2019;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de **diplomados**, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 57 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el **Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad**, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, el Art. 61 del Estatuto UNAC; Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y **diplomados**, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el período de dos años;

Que, el Art.º 189.22 CAPITULO IX DECANATO del Estatuto UNAC, señala que entre las atribuciones del Decano es Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la propuesta de cambio del Coordinador de Diplomados Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez por el **Dr. Pablo Mamani Calla**, en el Comité Directivo, de la Unidad de Posgrado-FIME; quien iniciará sus funciones desde el 21 de Marzo del 2018 como Coordinador de Diplomados, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, UNAC;

[Handwritten signature] *[Handwritten date: 21/03/18]* Página 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
28 MAR 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SEGUNDO.- ~~Transcribir~~ **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
RUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

